



Municipalidad Distrital de San Hilarión

Provincia de Picota-Región San Martín

“UN GOBIERNO QUE TRABAJA, UN PUEBLO QUE PROGRESA”

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDO DE CONCEJO N°072-2026-CM/MDSH

San Hilarión, 22 de Julio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL SAN HILARION

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de julio de 2026; el INFORME N° 344-2026-MDSH/OPyP, de fecha 22 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Derivado de Gerencia Municipal de fecha 22 de julio de 2026, referente a la aprobación del **Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF)** de la Municipalidad Distrital de San Hilarión para el periodo **2026-2029**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1275**, que aprueba el *Marco de la Locales*, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 122-2017-EF, se establece un marco fiscal prudente y responsable enfocado en el seguimiento de las finanzas públicas a través de las Reglas Fiscales subnacionales;

Que, los **Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF)** constituyen instrumentos de gestión fiscal de carácter obligatorio para aquellos gobiernos locales sujetos a medidas correctivas debido al incumplimiento de las reglas fiscales de saldo de deuda total o ahorro en cuenta corriente en el ejercicio fiscal previo, teniendo como finalidad establecer una trayectoria de convergencia al cumplimiento de dichas reglas;

Que, mediante **INFORME N° 344-2026-MDSH/OPyP**, de fecha 22 de julio de 2026, el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicitó la aprobación del documento técnico que contiene el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de San Hilarión, estructurado bajo las pautas metodológicas de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Derivado de fecha 22 de julio de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados y solicita la elevación del expediente al Pleno del Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los asuntos de su competencia; y luego del debate respectivo, los miembros del Concejo Municipal, por **VOTO UNÁNIME**, acordaron la adopción del presente acto de gobierno;

Jr. Bolognesi N° 430 - San Hilarión - Provincia de Picota - Región San Martín

RUC N°20154547411 - correos: munidistralsanhilarión2019@hotmail.com - munisanhilarión@gmail.com

Alcalde: Ing. Santos Régulo Merino Neira.



Municipalidad Distrital de San Hilarión

Provincia de Picota-Región San Martín

“UN GOBIERNO QUE TRABAJA, UN PUEBLO QUE PROGRESA”

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Hilarión, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de San Hilarión deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HILARIÓN



Santos Régulo Merino Neira

ALCALDE